



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Memorándum N°06211-2024/GM/MDPN/SUCC de gerencia municipal de fecha 29.08.2024, Informe de Verificación N°011-2024-MDPN-RR.HH del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Expediente Administrativo N°8512-2024; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; asimismo el artículo 2 de la citada Ley, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE.

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la



R.A. N°152-2024/MDPN

continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado.

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912.



Que, a través de Resolución de Alcaldía N°269-2023/MDPN de fecha 29.12.2023 se designa al Sr. Simeón Urbano Contreras Castillo en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°8512-2024 de fecha 27.08.2024 el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por razones estrictamente personales, solicitando además se le exonere del cumplimiento del Art. 207° del Reglamento General de la Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.



Que, mediante Informe de Verificación N°011-MDPN-RR.HH de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos indica que conforme al Artículo 3 del DU 002-2023 – Vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil 3.1 Disponer la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y en el marco de la Ley N° 31912;

Que, de acuerdo al Artículo mencionado la Unidad de Recursos Humanos determina que, en razón a la Anexo N° 02 dotación de los servidores públicos de alto rendimiento, se ha determinado que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha conforme al anexo 02 ítem 147 nuestra municipalidad es una entidad priorizada, ahora bien, siguiendo con el procedimiento corresponde analizar y o verificar: El cumplimiento de perfil establecido por SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE; la verificación que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública; El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 53 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; la persona propuesta para el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – **Abog. Daniel Martínez Melchor** identificado con DNI N°22438015 **si cumple** con el perfil de puesto de acuerdo a la tipología de nuestra entidad Grupo de Gobierno Local A2, y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 234-2023-SERVIR-PE anexo III, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley, así como también se ha realizado la verificación en el Registro de Sanciones contra servidores civiles, transparencia, Registro de deudores alimenticios morosos, registro de deudores judiciales morosos, teniendo la calificación de los datos ingresados **no presentan registros**;



Que, sobre la Contraprestación (Remuneración del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo) en el marco del Decreto Supremo 029-2023-





R.A. N°152-2024/MDPN

EF Decreto Supremo que aprueba los montos por concepto de compensación económica bajo el régimen de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, para gerentes regionales y gerentes municipales corresponde para esta entidad municipal aplicar el monto.

Que, mediante Memorándum N°06211-2024/GM/MDPN/SUCC de fecha 29 de agosto 2024, el Gerente Municipal remite a Secretaria General la propuesta así como también el Informe de Verificación N°011-MDPN-RR.HH, para que se cumpla con la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto con las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de acuerdo a la Ley N° 30057, La Ley N° 31912, Ley N° 31419 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Renuncia Voluntaria del servidor B.Ing. SIMEON URBANO CONTRERAS CASTILLO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2024, exonerándosele el plazo establecido por Ley, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°269-2023/MDPN de fecha 29 de diciembre del 2023, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

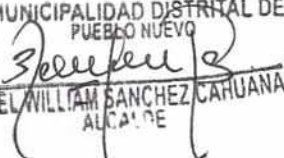
ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a partir de la fecha en el Cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo al **Abog. DANIEL MARTINEZ MELCHOR**, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N°31912.

ARTICULO 4°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página institucional:
www.munipnuevochincha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CARUANA
ALCALDE